



INSTRUCCIÓN 7/31, DE 31 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS EMITIDAS HASTA LA FECHA, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS, DE APLICACIÓN A LA RECOGIDA DE RESIDUOS, A LA LIMPIEZA VIARIA Y A LOS EQUIPAMIENTOS EN MADRID

Para dar respuesta a las necesidades extraordinarias derivadas de la pandemia del Covid-19, se han venido dando desde esta Dirección, bajo la habilitación contenida en el Decreto 118, de 14 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Instrucciones de adaptación de los servicios, con el fin de hacer frente a la situación de la mejor manera posible.

Dado que sigue su curso el proceso de alivio del confinamiento y vuelta gradual a la normalidad, conocida como “desescalada”, es necesario en consecuencia retornar gradualmente cada vez más servicios.

Actualmente la situación está muy próxima a la normalidad, las posibilidades de movimiento en la ciudad son prácticamente como antes de la crisis y el comercio está abierto, aunque con restricciones. Los centros de actividad vuelven a atraer a muchas personas.

Es necesario por tanto hacer un último esfuerzo de limpieza para retornar la situación a la completa normalidad, con carácter previo a la normalización de los servicios, el cese en la aplicación de lo establecido en el punto 2.5 “Situaciones extraordinarias” del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, y la vuelta al sistema de control por indicadores de calidad.

Por todo lo anterior, y conforme a la habilitación contenida en el Decreto 118 de 14 de marzo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se ordena al Director General de Servicios de Limpieza y Residuos que adopte las medidas necesarias para garantizar los servicios de recogida de residuos, limpieza y mobiliario urbano de seguridad, la presente Instrucción modifica parcialmente las anteriores, adaptándolas a las circunstancias y necesidades antes descritas:

SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

Se reanudan los servicios de eliminación de pintadas y grafiti.

Se autorizan los servicios de barrido mixto con sopladora en turnos de mañana y tarde, siempre y cuando se realicen en zonas alejadas de viviendas. Deberán realizarse en húmedo, previo paso de baldeadora u otro tipo de equipo, que permita humedecer la zona a soplar y minimizar el levantamiento de polvo. Se pondrá especial cuidado en que la barredora tenga en todo momento agua para humedecer su zona de trabajo. Se emplearán sopladores eléctricos y sólo justificadamente y previa autorización municipal podrán usarse de gasolina.



MADRID

medio ambiente y
movilidad

Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos

Para todos los servicios que se restablecen se deberán observar todas las normas de prevención de riesgos laborales, en especial las encaminadas a prevenir el contagio del Covid19, tanto las emitidas por los servicios de prevención de las propias empresas como las emitidas por el Ministerio de Sanidad.

El Director General de Servicios de Limpieza y Residuos

Víctor Manuel Sarabia Herrero
Firmado electrónicamente

Página 2 de 2

Firmado electrónicamente por: VICTOR MANUEL SARABIA HERRERO

Cargo: DIRECTOR GENERAL SERVICIOS LIMPIEZA Y RESIDUOS

Fecha: 31-05-2020 22:57:12